

ORDENANZA N°: 4299/11.-

Ramallo, 17 de noviembre de 2011

VISTO:

Que por Ordenanza N° 3828/09 se crea la Comisión Evaluadora del Seguimiento del Fondo Municipal de Apoyo a la Educación (FOMAE);

Que en su articulado establece los porcentajes que se deben afectar a los distintos proyectos del FOMAE;

Que el saldo de Compromiso al 31 de octubre de 2011 correspondiente al Observatorio Educativo del Partido de Ramallo es de **PESOS DOSCIENTOS TRES MIL SEISCIENTOS DIECIESEIS c/95/100 (\$ 203.616,95.-)**; y

CONSIDERANDO:

Que resultan insuficientes los fondos disponibles en FOMAE para Plan PIBES 2.1, a los efectos de concluir la planificación prevista para Ejercicio 2011;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO, EN USO DE SUS FACULTADES, SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Autorízase la afectación de hasta **PESOS CIEN MIL (\$ 100.000.-)** del ----- Artículo 4º de la *Ordenanza N° 3828/09 Observatorio Educativo del Partido de Ramallo*, con destino al Artículo 5º de la citada Ordenanza (**Plan P.I.B.E.S. 2.1**).-----

ARTÍCULO 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 17 DE NOVIEMBRE DE 2011.-----